**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**

**COMISIÓN MIXTA DE TABULADOR**

**REGLAMENTO DE PROMOCIÓN POR PRODUCTIVIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**

CHAPINGO, MÉXICO, NOVIEMBRE 2023.

#  ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. CRITERIOS NORMATIVOS ……............................................................................................3

1. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA……...................................6

1. DOCENCIA........................................................................................................................7

1. CAPACITACIÓN ...............................................................................................................12

1. INVESTIGACIÓN...............................................................................................................13

1. SERVICIO........................................................................................................................17

1. DIFUSIÓN DE LA CULTURA ................................................................................................20

1. ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS ……..............................................................24

1. ACTIVIDADES SINDICALES .............................................................................................25

1. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL EN LA CATEGORÍA DE “TÉCNICO ACADÉMICO” .........25

1. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE DIFUSIÓN CULTURAL ......................26

1. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA ........................27

## 1. CRITERIOS NORMATIVOS

1.1 Se entiende por promoción, el ascenso o cambio de nivel de los trabajadores académicos en el tabulador de salarios, de acuerdo con lo especificado en las Cláusulas 44 y 45 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

El personal académico se distribuirá en las categorías de:

 I.- Técnico Académico, con cuatro niveles que se designarán en orden ascendente como A, B, C y D.

 II.- Profesor Investigador, con 6 niveles que se designarán en orden ascendente como A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

La clasificación en categorías y niveles para el personal académico se realizará con base en el tabulador anexo sin menoscabo del derecho a conservar la categoría y nivel que tenga cada trabajador académico, ni del derecho de promoción por productividad o experiencia que se consigna en la cláusula 45 del CCT.

REQUISITOS DE NIVELES Y CATEGORÍAS

Para los fines de la ubicación inicial del personal académico de la UACh en los diferentes niveles de cada categoría se seguirán los siguientes criterios.

|  |  |
| --- | --- |
| **CATEGORÍA**  | **NIVEL REQUISITO**  |
| **TÉCNICO ACADÉMICO**  | A | Poseer certificado de bachillerato, preparatoria o equivalente nacional o extranjero reconocido por la SEP.  |
|   | B | Tener estudios técnicos terminados, también aquellos que hayan cubierto al menos 50% de créditos de licenciatura.  |
|   | C | Haber cubierto al menos el 75% de créditos de Licenciatura.  |
|   | D | Obtener este nivel por productividad y/o experiencia.  |
| **PROFESOR INVESTIGADOR**  | A1 | Haber cubierto el 100% de los créditos de una licenciatura.  |
|   | A2 | Ostentar el título de licenciatura.  |
|    | B1 | Haber cubierto el 100% de los créditos de una maestría.  |
|   | B2 | Ostentar el título de maestría  |
|   | C1 | Haber cubierto el 100% de los créditos de un doctorado  |
|   | C2 | Ostentar el título de doctor.  |

1.2 Con base en la cláusula 45 del CCT, la promoción tendrá lugar por cambio de grado académico o por la obtención de un determinado puntaje en la valoración de la experiencia y la productividad académica.

1.3 La Comisión Mixta de Tabulador (CMT) dictaminará la promoción por productividad y experiencia del personal académico, según los procedimientos y normas del presente reglamento.

1.4 La coordinación de la CMT recaerá en la Dirección General Académica (DGA), por parte de la UACh, y en la Secretaría de Asuntos Académicos o Secretaría de Asuntos Laborales por parte del STAUACH. El número de integrantes y forma de trabajo de la Comisión será objeto de su reglamento interno.

1.5 El cambio de niveles será abierto, en el sentido de que todo trabajador académico tiene derecho a él, en los términos del punto 1.9.

1.6 La promoción por grado académico será automática. El procedimiento a seguir en este caso, será el siguiente:

1.6.1 Presentación de la solicitud y la documentación respectiva a la Dirección del Departamento o División de adscripción.

1.6.2 El Departamento o División de adscripción canalizará la solicitud de promoción a la Subdirección de Administración Escolar de la Dirección General Académica, para su aplicación, y notificará también a la CMT.

1.6.3 La UACh se compromete a realizar el ajuste salarial del personal Académico, como lo establece la cláusula 85 del CCT vigente.

1.7 Cuando un trabajador obtenga un cambio de nivel por grado académico, y no se haya promovido por productividad en el período anterior, podrá solicitar de inmediato su promoción por productividad, como indica la cláusula 45 del CCT.

1.8 La promoción mediante la valoración de la experiencia y productividad académica se realizará anualmente en un período único, para el cual se establecerá un calendario que será fijado por la CMT y dado a conocer en una convocatoria. La retroactividad del correspondiente nuevo nivel en el tabulador será al 1º de enero que corresponda según se muestra en el cuadro del apartado 13.

1.9 Tendrán derecho a la promoción por experiencia y productividad los profesores y técnicos académicos de tiempo completo de base o aquellos con reconocimiento de materia de trabajo permanente dictaminada por la Comisión Mixta de Basificación. La documentación requerida en cada uno de los casos es:

* Académicos de base (por tiempo indeterminado): Constancia de antigüedad reciente, emitida por la Subdirección de Recursos Humanos.
* Académicos con reconocimiento de materia de trabajo permanente: Copia del dictamen de la Comisión Mixta de Basificación y constancia de antigüedad reciente emitida por la Subdirección de Recursos Humanos.
* La constancia de antigüedad deberá especificar los cambios de nivel obtenidos, indicando año y tipo (por grado o experiencia y productividad).

Para los casos de segunda solicitud de promoción por productividad en adelante, revisar el inciso 2.2.

1.10 El procedimiento completo a seguir, con su calendario respectivo, se dará a conocer en la convocatoria anual y se sujetará a lo siguiente:

* + 1. El proceso de evaluación de la productividad en la Universidad Autónoma Chapingo, se realizará con base en el presente Reglamento para promoción por productividad.
		2. El interesado solicitará los formatos impresos para la evaluación de sus actividades en las oficinas sindicales, en las oficinas de la Subdirección de Administración Escolar o en formato digital en las siguientes páginas WEB:

[www.chapingo.mx](http://www.chapingo.mx/)  y [www.stauach.org.](http://www.stauach.org/)

* + 1. El interesado entregará a la Comisión Mixta de Tabulador (CMT) la siguiente documentación, dentro de las fechas especificadas en la convocatoria.

* Formatos debidamente llenados y legibles, firmados a tinta azul.
* Documentación comprobatoria **ORDENADA** de acuerdo con la secuencia del formato.
* Sólo se recibirán constancias oficiales expedidas por los Directores de Departamento o División; Subdirectores Académicos, de Investigación, de Servicio o de Centro Regional.
* Para el caso de los Técnicos Académicos, las constancias deben ser expedidas con el aval del Director de DEIS o Subdirector Académico correspondiente. Para el caso de Educación Física y Talleres Culturales con el aval del Jefe de Departamento y el visto bueno del Director General respectivo.
* Copias de los oficios que avalen las promociones obtenidas (por título o diploma de grado o por productividad), emitidos por la CMT o por la Subdirección de Apoyo Académico.

1. La Comisión Mixta de Tabulador revisará los expedientes que le sean entregados, en el periodo establecido por el calendario de la convocatoria respectiva **(los expedientes que no estén ordenados según los formatos correspondientes no serán evaluados**), y emitirá los dictámenes correspondientes de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria.

1. El personal académico tiene derecho a efectuar una apelación al dictamen emitido por la CMT, bajo el siguiente procedimiento:

* + - Solicitar de forma personal y cordial a los coordinadores de la CMT la revisión del formato evaluado.
		- Presentar por escrito la apelación, indicando y argumentando los rubros donde considere que su evaluación no fue la correcta.
		- Para la apelación sólo se recibirá documentación complementaria que acredite una actividad no evaluada pero registrada originalmente en el formato.
		- No podrá ser incluida documentación de actividades realizadas en el período a evaluar y que no fueron previamente registradas en el formato.
		- No se recibirán solicitudes fuera del período establecido.
		- Los dictámenes del proceso de apelación son **definitivos**.
1. Para los académicos que se hayan promovido por productividad en el año anterior a la convocatoria vigente, sólo se les evaluará la productividad del último año.
2. Una vez terminado el proceso se turnarán los dictámenes que procedan a la Subdirección de Recursos Humanos, con la finalidad de realizar el cambio de nivel del personal académico que resulte promovido, como lo establece la cláusula 85 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) vigente.

* 1. En caso de detectar alteración o falsificación en la documentación recibida no se evaluará el expediente para el proceso que se convoca y si la comisión lo considera necesario se turnará a las instancias correspondientes.

* 1. Aquellos casos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión Mixta de Tabulador.

**2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA.**

## 2.1 DE LA EXPERIENCIA

2.1.1 Se dará un valor de 2.5 puntos por año (en caso de tener fracciones de año, éstas se considerarán proporcionalmente) de ejercicio profesional comprobado en actividades de docencia, investigación, servicio y difusión de la cultura, desarrolladas en la Escuela Nacional de Agricultura-Universidad Autónoma Chapingo (ENA - UACh). El máximo acumulable es de 25 puntos.

2.1.2 En el caso de la primera solicitud de promoción por productividad, se tomará en cuenta el total de años de ejercicio académico, tal y como está definido en el inciso anterior. Y en las subsecuentes promociones por productividad se tomarán en cuenta sólo los años transcurridos desde la última promoción por productividad, debiendo presentarse copia del dictamen de la promoción por productividad anterior.

## 2.2 DE LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

2.2.1 El personal académico podrá ser promovido por experiencia y productividad tal como lo establece la cláusula 45 del CCT.

2.2.2 En la siguiente tabla se establecen los puntajes máximos posibles de otorgar en los factores a evaluar de la productividad académica, según el número de promoción de que se trate; así como los puntajes requeridos en cada una de ellas para poder ser promovido:

|  |  |
| --- | --- |
| F A C T O R | PROMOCIÓN POR PRODUCTIVIDAD |
|   | 1a 80 80 80 80 20 20  | 2a 120 120 120 120 20 20  | 3a 160 160 160 160 20 20  | 4ª 160 160 160 160 20 20  | 5a 80 80 80 80 20 20  |
| DOCENCIA  |
| INVESTIGACIÓN  |
| SERVICIO  |
| DIFUSIÓN  |
| ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS  |
| CAPACITACIÓN  |
| TOTAL REQUERIDO PARA PROMOCIÓN, INCLUYENDO EL PUNTAJE POR EXPERIENCIA  | **100 150 200 200 100**  |

2.2.3 Cuando el trabajador académico obtenga un título o certificado de grado académico correspondiente al nivel obtenido en la última promoción o superior a éste, y sólo en este caso, al solicitar ser promovido nuevamente el puntaje requerido será el que corresponde a la primera promoción, es decir 100 puntos. Para las siguientes promociones se seguirá el orden ascendente especificado en la tabla anterior.

2.2.4 La numeración de las promociones debe mantenerse siempre, sólo se puede modificar el puntaje en los términos del párrafo anterior.

### 3. DOCENCIA

En lo que se refiere a la función de docencia, se calificarán las siguientes actividades:

 3.1 CURSOS

 3.2 ASESORÍA DE TESIS

 3.3 OTRAS ACTIVIDADES

3.3.1 ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

3.3.2 EXÁMENES EXTRACURSO

3.3.3 ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA

3.4 ACTIVIDADES DE CAMPO

## 3.1 CURSOS

Para que se tome en cuenta el curso a calificar, se establecen como requisitos:

* El desempeño del profesor en cuanto a asistencia y puntualidad a los cursos.
* Acta de las calificaciones (fotocopiada por ambos lados) con la firma y sello de recibido de la Dirección Académica incluyendo el total de alumnos, indicando además el número de horas de clase por semana; si son teórico-prácticos, si tienen ayudante o no, si es nivel de preparatoria, licenciatura o posgrado. Dichas actas deberán estar firmadas y selladas por las autoridades correspondientes (Subdirector Académico o Coordinador de Posgrado y Departamento de Servicios Escolares). En el caso de que el acta no contenga la información antes mencionada, se deberá incluir el programa de asignatura sellado por la Subdirección de Planes y Programas de Estudio, con la información que permita su evaluación.

La parte práctica del curso puede consistir en alguna de las tres formas siguientes: Gabinete, Campo o Laboratorio. En los tres casos deberá especificarse en el Programa la proporción de tiempo que abarcará dicha parte y en el comprobante de la Subdirección Académica deberá darse el aval de que se cumplió con lo programado. Para considerarlo como T y P o T - P se deberá dedicar un mínimo de 30% del tiempo a la parte práctica.

### Puntuación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 3.1  | C U R S O S  |   |
| 𝑃𝐶  | PUNTUACIÓN PARA CURSOS IMPARTIDOS  | $$P\_{C}=N\_{H}+0.05N\_{A}+A\_{C}$$ | 𝐴1  | −0.50  |
| 𝐴𝐶  | MODALIDAD DEL CURSO  | 𝐴2  | +0.50  |
| 𝑁𝐴  | NÚMERO DE ALUMNOS  |   |   |
| 𝑁𝐻  | NÚMERO DE HORAS – CLASE– SEMANA  |   | *PUNTUACIÓN PARA CASOS PARTICULARES*  |
|   | 𝑨𝑪 |  𝐶𝑂𝑁 𝐴𝑌𝑈𝐷𝐴𝑁𝑇𝐸 = 0.85 𝑃𝐶  |
|   | 𝐴1  | TEÓRICO o PRÁCTICO  |  𝐶𝑈𝑅𝑆𝑂𝑆 𝐷𝐸 𝑃𝑂𝑆𝐺𝑅𝐴𝐷𝑂 = 1.2 𝑃𝐶  |
|   | 𝐴2  | TEÓRICO y PRÁCTICO |  𝐶𝑈𝑅𝑆𝑂𝑆 𝑀𝑂𝐷𝑈𝐿𝐴𝑅𝐸𝑆 = (%𝐷𝐸 𝑃𝐴𝑅𝑇𝐼𝐶𝐼𝑃𝐴𝐶𝐼Ó𝑁) 𝑃𝐶  |

####  3.1.1. Estancias Preprofesionales

Para el reconocimiento de esta actividad será necesario presentar el acta oficial emitida por la Dirección General Académica donde señale el tiempo efectivo de estancia.

###  Puntuación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 3.1.1 | E S T A N C I A S P R E P R O F E S I O N A L E S |   |
| 𝑃𝐸𝑃 | PUNTOS POR SEMESTRE PARA ESTANCIAS PRE PROFESIONALES  | $$P\_{EP}=\left[0.5N\_{A}+2.5\right]\left[0.4+0.2N\_{m}\right]$$ |  |
| 𝑁𝐴 | NÚMERO DE ALUMNOS ASESORADOS  |
| 𝑁m | NÚMERO DE MESES EMPLEADOS EN LA ASEORIA  |  VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS | 𝑁𝐴 | 5  |
| 𝑁𝑚 | 6  |

3.1.2. **Tutorías académicas**

Se requiere presentar como comprobante la carátula del programa con sello de la Subdirección de Planes y Programas, oficios de comisión y comprobante de actividad terminada.

**Puntuación**

Las tutorías académicas se evaluarán de acuerdo con el apartado 3.1. (Cursos).

## 3.2 ASESORÍA DE TESIS

Se tomarán en cuenta las que se realicen por estudiantes o egresados de la UACh, así como aquellas que se dirijan o asesoren, **como profesor de Chapingo y previa autorización de la Dirección General Académica**, a estudiantes de alguna otra institución.

Los documentos por presentar son:

* Copias de la portada sellada y hoja de firmas
* Copia del citatorio para constituir el jurado (forma DASE-12)

Sólo se tomarán en cuenta tesis presentadas. Puntuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Puntos por Tesis**  | **Puntaje máximo: (Según promoción)** |
|   |  | **1a** | **2a** | **3a** | **4a** | **5a** |
| Director  | 5 | 25 | 40 | 50 | 50 | 25 |
| Asesor  | 2 | 10 | 16 | 20 | 20 | 10 |
| Revisor  | 1 | 5 | 8 | 10 | 10 | 5 |

## 3.3. OTRAS ACTIVIDADES

**3.3.1 Elaboración de planes y programas de estudio.**

**3.3.1.1. Participación en la reestructuración y/o elaboración de planes de estudio de los DEIS y/o carreras en la UACh:**

 Comisionado.............. 0.5 /mes

Se considerará a aquellos que tengan una participación permanente en esta actividad. Se requiere presentar como comprobantes oficios de comisión y/o participación especificando los resultados o avances de la actividad y el porcentaje de cumplimiento individual

**3.3.1.2. Elaboración de programas de curso**:

Sólo se considerarán cuando haya una restructuración de planes de estudio o cuando se trate de materias de nueva creación, lo cual deberá especificarse en la constancia correspondiente.

 Responsable 2 puntos/curso

 Colaborador 0.5 puntos/curso

**3.3.2. Exámenes extracurso (hasta 10 puntos).**

**Puntuación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 3**.**3**.**2 | E X A M E N E S E X T R A C U R S O |  |
| $$P\_{EX}$$ | PUNTOS POR CADA EXAMEN EXTRACURSO  |   | $$P\_{EX}=A\_{EX}+CN\_{EX}$$ |  | 𝐴1 | 1**.**0 |
| $$A\_{EX}$$ | FACTOR DE RESPONSABILIDAD Y TIPO DE EXAMEN  | 𝐴2 | 0**.**6 |
| $$N\_{EX}$$ | NÚMERO DE EXAMINADOS  | 𝐴3 | 1**.**0 |
| $$A\_{EX}$$ |  |  | 𝐴4 | 1**.**0 |
| $$A\_{1}$$ | SINODAL EN EXÁMENES DE OPOSICIÓN PARA INGRESO DE MAESTROS A LA UACh  | 𝐴5 | 2**.**0 |
| $A\_{2}$  | SINODAL EN EXÁMENES EXTRAORDINARIOS Y TÍTULOS PARA ALUMNOS  |  |
| $$A\_{3}$$ | SINODAL EN EXÁMENES PROFESIONALES O DE GRADO EN LA UACh**\***  |  | $$A\_{1}$$ | $$A\_{2}$$ | $$A\_{3},A\_{4},A\_{5}$$ |
| $$A\_{4}$$ | APLICADOR DEL EXÁMEN DE ADMISISIÓN PARA ALUMNOS  | $$C$$ | 0**.**05 | 0**.**02 | 0**.**00 |
| $$A\_{5}$$ | COORDINADOR DE LA SEDE DE APLICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN  |  |

**\***Constancia expedida por la oficina de exámenes profesionales.

**3.3.3. Actividades de apoyo a la enseñanza (hasta 10 puntos).**

Son actividades no curriculares, realizadas bajo programas elaborados por diferentes instancias de apoyo académico, cuyo objetivo es lograr un mejor desempeño del alumnado. Se contemplan las siguientes actividades:

* Servicio social concluido...................... 0.5 por alumno. Hasta 5 puntos
* Orientación Vocacional y/o nuevo ingreso

 Coordinador................................................ 0.3 puntos/Hora

 Participante................................................. 0.1 puntos/Hora

Se requiere, oficios de comisión y comprobante de que la actividad fue terminada.

### 3.3.4. Elaboración y puesta en marcha de propuestas de interés institucional

Se requiere como comprobante, presentar oficios de comisión y el proyecto, así como la constancia de que la propuesta está realizándose o fue terminada (**máximo 10 puntos por propuesta**).

 A nivel universitario................................................. 1.00 punto por mes

 A nivel departamental.............................................. 0.75 punto por mes

## 3.4. ACTIVIDADES DE CAMPO

**3.4.1. Salidas cortas y viajes de estudio no curriculares.**

Son actividades que se realizan como parte de los planes y/o programas de estudio. Se valoran tanto los días de salidas para preparación como las que se realizan con alumnos. Para poder ser tomadas en cuenta se requiere presentar: a) el proyecto, itinerario y justificación de la salida; b) el informe de resultados; y c) constancia de cumplimiento de la actividad académica avalada por el Subdirector Académico de la Unidad Académica correspondiente, indicando el número de días de la actividad.

3.4.2. **Puntuación:**

La puntuación se obtendrá multiplicando el número de días por el puntaje respectivo y por el factor responsabilidad.

|  |  |
| --- | --- |
| **No. de días**  | **Puntuación por día**  |
| Hasta 4  | 0.05  |
| De 5 a 10  | 0.10  |
| De 11 a 15  |  0.15  |
| De más de 15  | 0.20  |
| **Responsabilidad**  | **Porcentaje**  |
| Coordinador  | 100%  |
| Participante  | 75%  |

3.4.3. **Viajes de estudio curriculares y campamentos de trabajo o de investigación.**

Además de lo señalado en el inciso 3.4.1., deberá haber un reporte del coordinador de la actividad en que se indiquen: la distribución del tiempo de las actividades desarrolladas en cada una de las fases, el grado y tiempo de participación de cada uno de los profesores que intervinieron, así como el número de estudiantes que se atendieron.

3.4.4. **Puntuación**.

En los viajes curriculares que implican un trabajo de preparación e interacción con los alumnos durante el semestre, el tiempo de dicha preparación se evaluará con los criterios señalados para los cursos.

 La puntuación de la fase de campo se obtendrá multiplicando el número de días por puntaje respectivo y por el porcentaje indicado para cada nivel de responsabilidad. No se podrá ser acreedor a más de uno de ellos.

|  |  |
| --- | --- |
| **No. de días**  | **Puntuación por día**  |
| Hasta 4 días  | 0.20 |
| De 5 a 10 días  | 0.50 |
| De más de 10 días  | 0.60 |
| **Responsabilidad**  |  |
| Coordinador de grupo académico  | 100% |
| Responsable de equipo de trabajo  | 90% |
| Asistente  | 10% |

1. **CAPACITACIÓN (Hasta 20 puntos en total para el rubro).**

Se valorará lo que se refiere a cursos de capacitación, actualización y/o especialización, aislados o como parte de programas. En todos los casos se requiere presentar la documentación que avale el tipo de estudios o cursos desarrollados, las horas dedicadas y los resultados obtenidos. Los cursos de maestría o doctorado serán considerados cuando el nivel actual sea mayor o igual al que obtendría con el grado o la pasantía respectiva.

En todos los casos la temática de los cursos debe ser acorde con la actividad laboral que el académico esté desarrollando en la UACh.

|  |  |
| --- | --- |
| **Puntuación (0.1 puntos por hora)**  | **Puntaje máximo**  |
| **a**) Estudios de especialización o diplomado con duración mayor a un año  | 20  |
| **b)** Estudios de especialización o diplomado con duración de un semestre a un año  |  15  |
| **c)** Cursos aislados de actualización y/o capacitación y/o especialización  | 10  |

**La suma de a+b+c no excederá de 20 puntos.**

Para el caso de constancias que no especifiquen el número de horas, la puntuación será de 0.5 puntos por día.

1. **INVESTIGACIÓN**

## 5.1. REQUISITOS

* PROTOCOLO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN REGISTRADO EN LA DGIP
* CONSTANCIA DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN, EMITIDA POR LA DGIP
* PROYECTO EN EXTENSO
* INFORME (FINAL O DE AVANCE)

El protocolo y constancia de avance deben estar referidos al periodo a evaluar.

La actividad de investigación se evaluará de acuerdo al proyecto y a la fase de desarrollo del mismo, según los criterios que se señalan más adelante, los que tienen la finalidad de facilitar la evaluación de esta función.

Las investigaciones que sirvan como tesis de licenciatura o postgrado para el interesado, no se tomarán en cuenta para la valoración de productividad.

La dirección y/o asesoría de tesis se evaluará con las consideraciones del apartado 3.2.

En este rubro sólo se considerarán los proyectos que lleve a cabo el personal académico, tomando como base su participación en la siguiente forma:

Responsable........................ 100 %

Colaboradores...................... Proporcional al número de participantes

## 5.1. EL CARÁCTER DEL ESTUDIO $\left(N\_{IN}\right)$

Para esta variable se consideran dos aspectos, con los cuales se forma el CUADRO 1 (de doble entrada), mismo que proporciona un valor que se emplea posteriormente en el lado vertical del CUADRO 3, en el cual se determina la calificación máxima que puede alcanzar el proyecto.

5.1.1. **Grado de profundidad y generalización.** $\left(G\_{IN}\right)$

Se refiere al nivel o grado de desarrollo del proceso de análisis-síntesis a que se somete al objeto de estudio, de las hipótesis y metodología planteadas, a la cantidad y calidad de la información considerada y al grado de generalidad de los resultados que pretende el estudio.

Para este parámetro se tomarán las siguientes variantes en orden progresivo:

$G\_{1})$ Se describe solamente el fenómeno. Las hipótesis (en caso de formularse) y/o la metodología son básicamente de tipo estadístico, o se sustentan exclusivamente en un procedimiento rutinario a nivel de técnicas ya probadas.

$G\_{2}) $ Aun cuando el trabajo sea descriptivo, se establece una ubicación del fenómeno en un contexto amplio con la finalidad de caracterizarlo y/o se desarrolla una explicación de las relaciones entre los factores que se analizan y/o se proponen y ensayan nuevos procedimientos.

$G\_{3})$ En el trabajo se intentan inferencias más elaboradas; se precisan problemas; las hipótesis de trabajo van más allá de lo meramente estadístico y/o la metodología requiere mucho más que el seguimiento o aplicación de técnicas determinadas; se apunta ya al establecimiento de generalizaciones trascendentes.

$G\_{4})$ El trabajo es un aporte para la ciencia, pues implica un planteamiento que permite el establecimiento de leyes y teorías (generalizaciones), aunque éstas se consideren de un nivel “simple” o “sencillo”.

5.1.2. **Evolución y causalidad del fenómeno.** $\left(E\_{IN}\right)$

Se refiere al seguimiento, en el tiempo, del fenómeno en estudio y a los factores que se consideran en torno a la (s) variable (s) respuesta (s); se tomarán estas variantes de nivel:

$E\_{1})$ En el proyecto se considera únicamente un conjunto o tipo de factores relativos a la variable respuesta, cuyas mediciones son realizadas en una sola ocasión. Corresponde a lo que se ha dado en llamar estudio sincrónico o que en otra terminología se denomina estudio transversal.

$E\_{2})$ Aunque en el trabajo las mediciones son realizadas en una sola ocasión (estudio transversal), se consideran en la investigación varios conjuntos o tipos de factores que permitan entender en forma integral las relaciones causa - efecto del fenómeno en estudio.

$E\_{3})$ En el trabajo se toman en cuenta conjuntos de factores con las características del nivel anterior, pero las variables se miden durante diferentes etapas del fenómeno, lo que permite estudiarlo y comprenderlo en su desarrollo y evolución (estudio longitudinal o diacrónico).

Con estos parámetros se forma el siguiente cuadro de calificación (CUADRO 1), con el que se obtiene el valor para ubicar el punto sobre el lado vertical del CUADRO 3.

 CUADRO 1. CARÁCTER DEL ESTUDIO

|  |  |
| --- | --- |
| **E****V****O****L****U****C****I****Ó****N** | **GRADO DE PROFUNDIDAD** |
| $$N\_{IN}$$ | $$G\_{1}$$ | $$G\_{2}$$ | $$G\_{3}$$ | $$G\_{4}$$ |
| $E\_{1}$  | $$N\_{1}$$ | $$N\_{2}$$ | $$N\_{3}$$ | $$N\_{4}$$ |
| $$E\_{2}$$ | $$N\_{2}$$ | $$N\_{3}$$ | $$N\_{4}$$ | $$N\_{5}$$ |
| $$E\_{3}$$ | $$N\_{3}$$ | $$N\_{4}$$ | $$N\_{5}$$ | $$N\_{6}$$ |

## 5.2 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DE ESTUDIO $\left(C\_{IN}\right)$

Se refiere al sujeto o ente sobre el cual se realiza la investigación. Se consideran también dos características a calificar, con las cuales se obtiene otro valor a ser empleado en el lado horizontal del CUADRO 3.

 5.2.1. **Amplitud y complejidad del objeto.** $\left(A\_{IN}\right)$

Se refiere al tamaño y composición del objeto de estudio, en términos de la calidad y cantidad de elementos que son considerados para la realización de la investigación. Por lo mismo, implica también de alguna manera el tiempo que se requiere. Se tomarán en cuenta los siguientes cuatro niveles:

$A\_{4})$ El objeto de estudio comprende una alta variedad de elementos y procesos que intervienen en el fenómeno que se investiga y debido a su complejidad se requiere la participación de un equipo interdisciplinario o multidisciplinario. Se necesita dedicación de tiempo completo para llevarlo a cabo.

$A\_{3})$ El objeto de estudio abarca una parte o sector de lo que constituye la totalidad del fenómeno en consideración. Se puede estudiar dentro de una disciplina y requerir o no la participación de un equipo de investigadores.

$A\_{2})$ El objeto de estudio se refiere a un determinado proceso dentro del sector anterior, cuyo análisis muestra la presencia de procesos más particulares que lo componen. Para su realización se requiere de menos tiempo que en el anterior.

$A\_{1})$ El objeto de estudio comprende solamente un proceso particular, generalmente el menos complejo y prácticamente es la unidad (conceptualmente hablando de la que se parte dentro del área de conocimiento en la cual se desarrolla el trabajo. Un investigador requiere dedicar de uno a dos semestres de tiempo completo y se necesita menos de un semestre en el caso de un pequeño equipo de investigadores.

5.2.2. **Universo o alcance del estudio.** $\left(U\_{IN}\right)$

El universo se refiere, en unos casos, a la extensión territorial que comprende el estudio o al área sobre la que se pueden aceptar como válidas las inferencias, en términos de un determinado ámbito geopolítico, y se pueden considerar: $U\_{1})$ una comunidad; $U\_{2})$ un municipio; $U\_{3})$ una zona o distrito de desarrollo; $U\_{4})$ un estado; y $U\_{5})$ una región.

En forma más general, debido a la diversidad de estudios que se pueden presentar, se considera que será necesario establecer cuál es el UNIVERSO para el trabajo particular que se está evaluando, aplicando no solo un criterio territorial, sino en cuanto al alcance o nivel al que se pueden hacer extrapolaciones de sus resultados, y dividir ese gran universo en cinco partes o niveles para fines de su evaluación.

Los niveles mayores deberán integrar en la realización del trabajo a los niveles anteriores; de otra manera, se hace abstracción de los niveles inferiores, aún, cuando se pretendiera que el estudio es sobre el nivel quinto, el estudio deberá ubicarse en el primer nivel. Por ejemplo, para considerar un estudio a nivel de municipio, debe integrar realmente un trabajo en varias comunidades; de otra manera, se le ubicará como del primer nivel. Y así progresivamente con el resto de los niveles. Igual se procederá si se han fijado los niveles mediante otros criterios.

También con estos dos parámetros se forma otro cuadro de calificación (CUADRO 2), con el que obtiene el valor para ubicar el punto sobre el lado horizontal del CUADRO 3

 CUADRO 2. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DE ESTUDIO

|  |  |
| --- | --- |
| **A****M****P****L****I****T****U****D** | **UNIVERSO O ALCANCE DEL ESTUDIO** |
| $$C\_{IN}$$ | $$U\_{1}$$ | $$U\_{2}$$ | $$U\_{3}$$ | $$U\_{4}$$ | $$U\_{5}$$ |
| $$A\_{1}$$ | $$C\_{1}$$ | $$C\_{2}$$ | $$C\_{3}$$ | $$C\_{4}$$ | $$C\_{5}$$ |
| $$A\_{2}$$ | $$C\_{2}$$ | $$C\_{3}$$ | $$C\_{4}$$ | $$C\_{5}$$ | $$C\_{6}$$ |
| $$A\_{3}$$ | $$C\_{3}$$ | $$C\_{4}$$ | $$C\_{5}$$ | $$C\_{6}$$ | $$C\_{7}$$ |
| $$A\_{4}$$ | $$C\_{4}$$ | $$C\_{5}$$ | $$C\_{6}$$ | $$C\_{7}$$ | $$C\_{8}$$ |

**5.3. PUNTUACIÓN MÁXIMA DE LOS ESTUDIOS.**

Con la ubicación en ambos ejes, obtenida mediante los dos cuadros anteriores se localiza la calificación máxima que puede alcanzar un determinado proyecto o trabajo de investigación, si es que se han desarrollado todas las fases del proyecto.

CUADRO 3. PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE EN LAS INVESTIGACIONES

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | $$C\_{1}$$ | $$C\_{2}$$ | $$C\_{3}$$ | $$C\_{4}$$ | $$C\_{5}$$ | $$C\_{6}$$ | $$C\_{7}$$ | $$C\_{8}$$ |
| $$N\_{1}$$ | 12 | 19 | 27 | 34 | 41 | 49 | 56 | 63 |
| $$N\_{2}$$ | 19 | 27 | 34 | 41 | 49 | 56 | 63 | 71 |
| $$N\_{3}$$ | 27 | 34 | 41 | 49 | 56 | 63 | 71 | 78 |
| $$N\_{4}$$ | 34 | 41 | 49 | 56 | 63 | 71 | 78 | 85 |
| $$N\_{5}$$ | 41 | 49 | 56 | 63 | 71 | 78 | 85 | 93 |
| $$N\_{6}$$ | 49 | 56 | 63 | 71 | 78 | 85 | 93 | 100 |

## 5.4 EVALUACIÓN POR FASES DE LOS PROYECTOS

El cuadro número cuatro permite evaluar un determinado proyecto de acuerdo con la fase en que se encuentre su desarrollo, no solamente proyectos terminados. Sin embargo, en todos los casos se requiere presentar comprobantes que respalden la pretendida etapa que se encuentra ya terminada.

La puntuación se obtendrá sumando los puntos correspondientes a las etapas cumplidas, hasta la calificación máxima según el tipo de proyecto que se haya determinado por los pasos seguidos en este procedimiento.

CUADRO 4. PUNTUACIÓN POR FASES DEL PROYECTO

|  |  |
| --- | --- |
| **FASES DEL PROYECTO**  | **PUNTUACIÓN MÁXIMA** |
| **12** | **19** | **27** | **34** | **41** | **49** | **56** | **63** | **71** | **78** | **85** | **93** | **100** |
| $$F\_{1}$$ | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 4 | 5 | 5 | 6 | 7 | 7 | 8 | 9 |
| $$F\_{2}$$ | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 8 | 9 | 10 | 10 | 11 |
| $$F\_{3}$$ | 3 | 4 | 6 | 7 | 9 | 10 | 11 | 12 | 14 | 16 | 17 | 9 | 21 |
| $$F\_{4}$$ | 2 | 3 | 4 | 6 | 7 | 8 | 10 | 11 | 12 | 14 | 15 | 16 | 18 |
| $$F\_{5}$$ | 3 | 6 | 7 | 8 | 10 | 12 | 13 | 16 | 18 | 18 | 21 | 23 | 23 |
| $$F\_{6}$$ | 2 | 3 | 5 | 6 | 7 | 9 | 10 | 11 | 13 | 14 | 15 | 17 | 18 |
| **SUMA** | **12** | **19** | **27** | **34** | **41** | **49** | **56** | **63** | **71** | **78** | **85** | **93** | **100** |

**NOTA:** LAS DIFERENTES ETAPAS A CONSIDERAR SON:

$F\_{1})$ Elaboración del documento base.

$F\_{2})$ Revisión de antecedentes teórico-empíricos.

$F\_{3})$ Acopio de la información (estadística, cartográfica, bibliográfica, de campo, entrevistas, etc.).

$F\_{4})$ Sistematización de la información obtenida.

$F\_{5})$ Análisis de los resultados de la información.

$F\_{6})$ Redacción del documento final.

### 6. SERVICIO

Comprende actividades en el área de docencia (formal y no formal), investigación, capacitación, asesoría, gestión, asistencia técnica y estudios técnicos, que la UACh realiza a su exterior, con el fin de vincularse con la sociedad de que forma parte, para contribuir al desarrollo del país.

## 6.1. SERVICIO CON PROYECTO

Para evaluar la actividad de servicio se contempla los siguientes requisitos:

1. Constancia de registro del proyecto de servicio, emitida por el Comité de Servicio Universitario.

1. Copia del proyecto en extenso (que incluya las fechas de realización o cronograma de actividades).
2. Resultados o avances (indicando días y horas dedicadas a la actividad), los cuales deberán estar certificados por el sujeto receptor del servicio y por el Comité de Servicio de la UACh.
3. Constancia emitida por el sujeto receptor del servicio y avalado por el Comité de Servicio, indicando que este ha sido proporcionado de manera gratuita

 El proyecto deberá incluir:

1. Revisión de antecedentes tanto empíricos como bibliográficos que permitan establecer la problemática y las alternativas de servicio.
2. Objetivos.
3. Metodologías específicas.
4. Programa de trabajo calendarizado, definiendo participantes y responsabilidades, así como lo lugares y los sujetos receptores de las actividades de servicio a realizar. e) Bibliografía.
5. Anexos relevantes.

1. **TIEMPO, SERÁ CALIFICADO CONSIDERANDO 0.5 PUNTOS/DÍA.**

###  6.2.2. Responsabilidad

Se obtendrá sumando los porcentajes correspondientes, de acuerdo con la participación del académico en la elaboración del proyecto y en la ejecución del servicio.

 **Elaboración del proyecto:**

|  |  |
| --- | --- |
| Participación directa  | 50%  |
| Participación indirecta  | Hasta 25 %  |

**Ejecución del servicio:**

|  |  |
| --- | --- |
| Participación directa  | 50%  |
| Participación indirecta  | Hasta 25%  |

### 6.2.3. Sujeto receptor del servicio

|  |  |
| --- | --- |
| **Receptor** | **Factor** |
| Comunidades agrícolas y organizaciones campesinas  | 1.16  |
| Instituciones públicas o de beneficio social de enseñanza o investigación  | 1.08  |
| Otros  | 1.00  |

**6.2.4. Cumplimiento de objetivos o metas propuestas en el periodo a evaluar:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Cumplimiento de metas (%)**  | **Factor**  |
| 15 – 25  | 0.25  |
| 26 – 50  | 0.50  |
| 51 – 75  | 0.75  |
| 76 – 90  | 1.00  |
| Más de 90.  | 1.10  |

## 6.3. SERVICIO CUANDO NO HAY PROYECTO PREVIO

En aquellas ocasiones en que las circunstancias justifiquen la no elaboración con antelación de un proyecto para el servicio, deberán presentarse documentos que comprueben:

1. La solicitud del receptor del servicio.
2. El oficio de comisión respectivo emitido por la autoridad universitaria respectiva.
3. El informe en que se explicite el período de realización, término de las actividades, así como el grado de cumplimiento de las mismas.
4. La certificación de la realización de las actividades y de los resultados (indicando días y horas dedicadas a la actividad), expedida por el sujeto receptor del servicio.
5. Constancia emitida por el sujeto receptor del servicio avalada por la autoridad universitaria que asignó la comisión, indicando que este ha sido proporcionado de manera gratuita.

## 6.4. PUNTUACIÓN 0.4 PUNTOS/DÍA

6.4.1. Los puntos asignados al servicio se calcularán sumando 0.4 por día, multiplicados por el factor responsabilidad (6.4.2.), el factor sujeto receptor del servicio (6.4.3.) y por el factor cumplimiento de metas (6.4.4.).

###  6.4.2. Responsabilidad

|  |  |
| --- | --- |
| **Responsabilidad**  |  **Factor**  |
| Participación directa  | 1.0 |
| Participación indirecta  |  Hasta 0.5 |

### 6.4.3. Sujeto receptor del servicio

|  |  |
| --- | --- |
| **Receptor del servicio** | **Factor** |
| Comunidades agrícolas u organizaciones campesinas  | 1.16  |
| Instituciones públicas y/o de beneficio social, de enseñanza y/o investigación  | 1.08  |
| Otros  | 1.00  |

 6.4.4. **Cumplimiento de objetivos o metas propuestas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Cumplimiento de metas (%)** | **Factor** |
| 15 - 25  | 0.25  |
| 26 - 50  | 0.50  |
| 51 - 75  | 0.75  |
| 76 – 90  | 1.00  |
| Más del 90  | 1.10  |

### 6.4.4. DIFUSIÓN DE LA CULTURA

Se considerarán como actividades dentro de difusión de la cultura la participación en *simposia* y exposiciones, así como la elaboración de publicaciones, videos, películas, entre otros, todos deberán presentar reconocimiento para la UACh.

Las actividades del personal de Difusión Cultural y del Departamento de Educación Física, semejantes a las que se describen, se evaluarán con los elementos de este inciso; y para aquellos otros tipos de reuniones o eventos que les son específicos, se recurrirá a lo correspondiente en los apartados 11.2. Y 12.3.

7.1. ***SIMPOSIA***

Se considerarán como *simposia* aquellas actividades como congresos, foros, encuentros académicos y científicos: encuentros campesinos; encuentros universitarios, etc.

Estas actividades se valorarán siempre y cuando la participación del profesor esté contemplada en el programa de actividades académicas de su instancia.

7.1.1. **PUNTUACIÓN PARA CONGRESOS, FOROS O ENCUENTROS Y REUNIONES EN GENERAL EN LOS CUALES PARA PARTICIPAR SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN PREVIA DE LA PONENCIA POR EL COMITÉ ORGANIZADOR.**

La calificación se determinará con base en el tipo de participación y el ámbito o repercusión de la reunión.

###  7.1.2. Responsabilidad

|  |  |
| --- | --- |
| Organizador  | 100%  |
| Coordinador de evento, de mesa o relator  | 75%  |
| Ponente  | 50%  |

###  7.1.3. Ámbito del simposio

|  |  |
| --- | --- |
| **Ámbito** | **Puntos** |
| Departamental  | 2.5  |
| Institucional o Local (comunidad diferente a la UACh)  | 2.5  |
| Nacional  | 5.0  |
| Internacional  | 7.5  |

**NOTA:** Si la ponencia aparece publicada en la Memoria del evento se sumarán 2.5 puntos o su parte proporcional en el caso de ser coautor. Si se trata de una publicación de resumen o *abstract*, deberá entregarse la ponencia en extenso.

7.1.2. **PUNTACIÓN PARA MESAS REDONDAS, COLOQUIOS, CONFERENCIAS, PLÁTICAS Y PRESENTACIONES EN GENERAL POR INVITACIÓN.**

La calificación se determinará con base solo en el ámbito o repercusión del evento, sin diferenciar si la participación es como organizador o como ponente.

|  |  |
| --- | --- |
| **Ámbito** | **Puntos** |
| Departamental  | 0.625  |
| Institucional y/o Local (comunidad diferente a la UACh)  | 1.25  |
| Nacional  | 2.50  |
| Internacional  | 3.75  |

### 7.1.3. EXPOSICIONES

Se considera como exposición aquellas actividades o eventos donde se muestran físicamente objetos, productos, fotografías, publicaciones, aparatos, etc.

La calificación se determinará con base en el tipo de participación y el ámbito o alcance de la exposición.

#### 7.1.3.1 Responsabilidad

|  |  |
| --- | --- |
| Organizador  | 100%  |
| Coordinador de actividades durante la realización  | 75%  |
|  Expositor  | 50%  |

#### 7.1.3.2. Ámbito de la exposición

|  |  |
| --- | --- |
| Ámbito | Puntos |
| Departamental  | 1.25  |
| Institucional y/o Local (Comunidad diferente a la UACh)  | 2.5  |
| Nacional  | 5.0  |
| Internacional  | 7.5  |

## 7.2 ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES Y AUDIOVISUALES

Para la valoración de estas actividades, se requiere anexar un ejemplar o copia de cada una de ellas, en donde se pueda apreciar además del tipo de publicación, editorial, responsabilidad, año de publicación y el registro del ISBN.

Si el material en cuestión se encuentra en prensa, deberá presentar una constancia que así lo acredite, validada por el subdirector académico del DEIS o División.

Si es primera promoción se tomarán en cuenta todas las publicaciones desde su ingreso a la UACh. En el caso de haber obtenido una promoción anterior, sólo se considerarán aquellas publicaciones que se realizaron posteriormente al período de evaluación de su última promoción.

### 7.2.1. Puntuación

Se determinará aplicando el porcentaje correspondiente al rubro Responsabilidad, al puntaje de la publicación. Considerando para el autor 100% y a partir del segundo autor tendrá una puntuación proporcional. Los casos que no se ajusten a esta situación serán discutidos por la CMT.

#### 7.2.1.1. Responsabilidad

|  |  |
| --- | --- |
| **Responsabilidad** | **Porcentaje** |
| Primer autor  | 100 %  |
| Coautor  | Proporcional al número de participantes.  |
| Revisor o editor  | 20%  |
| Compilador  | 5%  |

#### 7.2.1.2. Tipo de Publicación

FOLLETOS

(Publicación impresa de más de 10 páginas, con temas técnicos, científicos, culturales, etc., que no es sometido a un comité técnico ni a un comité editorial)

|  |  |
| --- | --- |
| **Alcance**  | **Puntuación/Página**  |
| Publicado al interior de la UACh  | 0.06 Puntos  |
| Publicado a nivel nacional  | 0.10 Puntos  |
| Publicado a nivel internacional  | 0.15 Puntos  |

GUÍA Y/O APUNTES DE PRÁCTICAS Y/O APUNTES DE CURSO VIGENTES

Para considerarse la elaboración de las guías y/o apuntes de prácticas, no estarán limitadas a un simple cuestionario; deberán contener por lo menos (para cada práctica): Introducción, Objetivos, Metodología, Técnicas e Instrumentos, Cuestionario y Bibliografía. Cuando se trate de una revisión se considerará sólo el 20%, como lo indica el apartado 7.2.1.1.

 **Puntuación** 0.1 Puntos/Página

ARTÍCULOS

Escritos impresos en revistas y publicaciones especializadas y que para su publicación han sido sancionados por un comité técnico y un comité editorial. Generalmente son el resultado de una investigación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Alcance**  | **Puntos**  |
| De circulación interna  | 1.5  |
| De circulación nacional  | 3.0  |
| De circulación internacional  | 6.0 |

ESCRITOS PERIODÍSTICOS

(Escritos impresos en periódicos o revistas en general).

|  |  |
| --- | --- |
| **Alcance**  | **Puntos/cuartilla**  |
| Departamental  | 0.4  |
| Institucional  | 0.6  |
| Regional  | 0.8  |
| Nacional  | 1.0  |

LIBROS EN GENERAL Y LIBROS DE TEXTO

(En general se refiere a que pueden tener características de ensayo, monografía, etc., que se relacionen con el género literario, técnico, científico o filosófico).

Para libros:

|  |  |
| --- | --- |
| **Registro**  | **Puntos/Página** |
| Sin ISBN  | 0.1  |
| Con ISBN  | 0.2  |

TRADUCCIONES

(Sobre temas académicos, técnicos, científicos, literarios o filosóficos, cuya traducción forme parte de, o constituya una publicación).

 Puntaje 0.1 Puntos/cuartilla

AUDIOVISUALES Y PROGRAMAS DE RADIO

|  |  |
| --- | --- |
| **Participación** | **Hasta 10 puntos/Producto terminado** |
| Autor  | 100 %  |
| Coautor  | Proporcional a su participación.  |

Se requiere presentar:

1. El proyecto del guion del tema o temas a desarrollar.
2. Comprobante de participación.
3. El producto terminado en CD o DVD
4. El certificado de la instancia universitaria correspondiente, donde avale que el material audiovisual o radiofónico producido se emplea en las actividades académicas de la Universidad y reúne calidades pedagógicas, comunicativas y artísticas aceptables.

### 8. ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS

Sólo se calificarán las actividades académico administrativas que no reciban compensación extraordinaria.

En el caso de cargos establecidos institucionalmente (Comisionado responsable de: Área, Academia, Sección o Materia; Consejero Universitario o Departamental; entre otros) se debe presentar un comprobante de la instancia correspondiente sobre el cumplimiento de la responsabilidad asignada y el período que comprendió el cargo o comisión, así como la indicación de que el cargo no recibe compensación. Sólo se tomarán en cuenta comisiones cumplidas en su totalidad.

## 8.1 PUNTUACIÓN (LÍMITE HASTA 20 PUNTOS)

La calificación se obtendrá aplicando el porcentaje del rubro responsabilidad al valor obtenido por el número de meses dedicados a la actividad, hasta un máximo de 20 puntos.

###  8.1.1. Responsabilidad

|  |  |
| --- | --- |
| Comisionado o Titular  | 100 % |
| Participante o Suplente  | 50 % |

 8.1.2. **Actividades**.

|  |  |
| --- | --- |
| **Comisión**  | **Puntos/mes**  |
| Miembro de Comité de Investigación, Comité de Servicio, Comité de Publicaciones, Comité de Informática, a nivel universitario  | 0.45 |
| Comisionado responsable de Área  | 0.40 |
| Comisionado responsable de: Academia, Sección o Materia, encargado de instalaciones de apoyo (Museo, Laboratorio, Bioterio, Invernadero, Herbario, Centro de Documentación, Centro de Cómputo)  | 0.35 |
| Miembro de Comité Editorial  | 0.30 |
| Miembro de alguna otra comisión académica  | 0.25 |
| Consejero Universitario o Consejero Departamental  | 0.40 |
| Comisión Mixta (UACh–STAUACh)  | 0.416 |

### 9. ACTIVIDADES SINDICALES

Se tomarán hasta 50 puntos en el caso del Comité Ejecutivo y hasta 10 puntos en las demás Comisiones Sindicales. La puntuación se obtendrá de acuerdo con el tiempo dedicado a esta actividad. En todos los casos se deberá presentar una constancia firmada por el Secretario General y por el Secretario de Organización, donde se incluya el periodo de participación en dicha comisión.

#### 9.1. Actividades

|  |  |
| --- | --- |
| **Comisión**  | **Puntos**  |
| Miembro titular del Comité Ejecutivo  | 2.083/mes  |
| Comisión Sindical  | 0.416/mes  |
| Delegado Sindical  | 0.416/mes  |
| Delegado Comité de Huelga  | 2.5  |
| Delegado Congreso STAUACh  | 2.5  |

### 10. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL EN LA CATEGORÍA DE “TÉCNICO

#### ACADÉMICO”

Para el caso de la categoría “Técnico Académico” las actividades que se evaluarán serán las contempladas en la cláusula 47 inciso a) del CCT y se cuantificarán con los mismos valores que se dan en las tablas correspondientes, bajo la consideración de que se presentarán los comprobantes de cumplimiento de las tareas que les corresponde realizar en cada función, según su categoría y nivel. Los comprobantes serán emitidos por la Subdirección Académica correspondiente con el visto bueno del profesor titular del curso.

Para el caso de INVESTIGACIÓN, se tomará en cuenta lo siguiente:

10.1. Si el Técnico Académico colabora en los proyectos de investigación, se le podrá asignar el 100% de los valores de la tabla dada en el CUADRO 4, del apartado de INVESTIGACIÓN (según la calificación que le corresponda al proyecto), o lo que le corresponda según su participación (Ver punto 5).

10.2. Si el Técnico Académico sólo apoya la actividad de los profesores, con actividades operativas en determinadas fases del proyecto, se otorgará el 30% del valor de la actividad correspondiente a dicha fase, basándose en el mencionado CUADRO 4, comprobado a través de una constancia emitida por el Subdirector de Investigación (DGIP) y avalada por el responsable del proyecto.

Para el caso de DOCENCIA, se tomará en cuenta lo siguiente:

10.3. Cuando el Técnico Académico apoya a profesores en la impartición de cursos, se le asignará hasta el 30% del valor correspondiente. La participación deberá ser comprobada mediante una constancia emitida por el Subdirector Académico del DEIS y avalada por el profesor titular de la asignatura.

**11. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE DIFUSIÓN CULTURAL.**

#### 11.1. CURSOS

Para evaluar las actividades de talleres o cursos que se realizan cada semestre, se requiere presentar: a) el desempeño del profesor en cuanto a asistencia y puntualidad a las sesiones; b) la programación, por etapas, de las habilidades y/o metas a lograr en la preparación de los individuos y/o grupos y, c) constancias emitidas por el Jefe del Departamento, con la información que cubra los requisitos del artículo 3.1 y avalada por la Dirección General de Difusión Cultural y Servicio.

Si el curso o taller está dirigido a desarrollar exclusivamente habilidades de tipo práctico-empírico que no impliquen conocimientos más profundos en el área cultural respectiva, se considerará solamente el 70% del valor obtenido siguiendo los parámetros dados en el inciso. 3.1. (Cursos).

## 11.2. EVENTOS

Además de los ya especificados en el apartado 7.1. (*SIMPOSIA*), se considerarán las siguientes actividades: exposiciones gráficas, fotográficas y pictóricas; las presentaciones de talleres artísticos, películas y actividades de cine debate.

11.2.1. **Exposiciones.**

 (Ver inciso 7.1.3).

11.2.2. **Presentaciones.**

De talleres artísticos, de películas en actividades de extensión universitaria y en actividades de cine debate.

### 11.2.2.1. Requisitos

Para evaluar estas actividades se contempla como requisito, la existencia de un programa de trabajo calendarizado, definiendo participantes y responsabilidades, así como los lugares y los sujetos ante quienes se harán las presentaciones.

### 11.2.2.2. Puntuación

El puntaje se calculará considerando 0.40 puntos por evento para las presentaciones de los talleres, y 0.30 puntos para las otras presentaciones, esto será multiplicado por los factores: responsabilidad y sujeto a quien va dirigida la presentación.

### Responsabilidad

Se obtendrá sumando los porcentajes correspondientes, de acuerdo con la participación del académico en la preparación del evento y en la ejecución de la presentación.

**Preparación del evento:**

|  |  |
| --- | --- |
| Participación directa  | 50 % |
| Participación indirecta.  | Hasta 25 % |

**Ejecución de la presentación:**

|  |  |
| --- | --- |
| Participación directa  | 50 % |
| Participación indirecta.  | Hasta 25 % |

|  |  |
| --- | --- |
| **Sujeto receptor de la presentación:**  | **Factor:** |
| Comunidades agrícolas u organizaciones campesinas  | 1.16 |
| Instituciones públicas y/o de beneficio social, de enseñanza y/o investigación  | 1.08 |
| Otros  | 1.00 |

**12. PARTICULARIDADES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

Para evaluar las actividades deportivas que se realizan cada semestre, se requiere presentar: a) el desempeño del profesor en cuanto a asistencia y puntualidad a las sesiones; b) la programación, por etapas, de las habilidades y/o metas a lograr en la preparación de los individuos y/o grupos y

c) constancias emitidas por el Jefe del Departamento con la información que cubra los requisitos de los incisos a y b, avaladas por el Director General Académico.

**12.1 CURSOS CURRICULARES**

Los cursos curriculares se evaluarán de acuerdo con el apartado 3.1. (Cursos)

## 12.2 ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO

Para evaluar las actividades de entrenamiento que se realizan cada semestre, se requiere presentar certificación de la instancia correspondiente sobre: a) el desempeño del profesor en cuanto a asistencia y puntualidad a las sesiones de entrenamiento; b) la programación, por etapas, de las habilidades y/o metas a lograr en la preparación de los individuos y/o equipos y, c) constancias del Jefe del Departamento de que se cumplió con lo programado.

Para la puntuación que se dará a estas actividades, se considerará que el entrenamiento está dirigido a desarrollar habilidades en el ámbito del desempeño físico y/o al mantenimiento de la salud integral del individuo, por lo que se aplicará el 70% del valor obtenido siguiendo los parámetros dados en el inciso 3.1. (Cursos).

## 12.3 EVENTOS DEPORTIVOS

12.3.1. **Asistencia.**

Se considerarán las asistencias y participaciones de los profesores en actividades deportivas en que se desempeñen como entrenadores, jueces o árbitros. Se empleará el concepto de EVENTO/DÍA, para designar un juego, encuentro o competencia realizada con duración efectiva de entre 30 minutos hasta 2 horas. El puntaje obtenido estará en relación a la responsabilidad del participante:

|  |  |
| --- | --- |
| **Ámbito del evento deportivo**  | **Puntos por Evento/Día**  |
| Departamental  | 0.10  |
| Institucional  | 0.20  |
| Regional  | 0.50  |
| Nacional  | 1.00  |
| Internacional  | 3.00  |

**Participación:**

|  |  |
| --- | --- |
| Responsable  | 100%  |
| Asistente  | Hasta 75%  |

### 12.3.2. Organización

Se considerarán aquellos eventos deportivos en los cuales el profesor cumple la tarea de organizar un torneo entre dos o más equipos. Se tomará en cuenta la responsabilidad de su participación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Ámbito**  | **Puntos**  |
| Departamental  | 1.25  |
| Institucional  | 2.5  |
| Regional  | 3.5  |
| Nacional  | 5.0  |
| Internacional  | 7.5  |

**Responsabilidad:**

Se obtendrá sumando los porcentajes correspondientes, de acuerdo con la participación del académico en aspectos organizativos durante la fase de preparación del evento deportivo y durante la celebración del mismo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Preparación del evento:**  | **Porcentaje**  |
| Participación directa  | 50%  |
| Participación indirecta  | 25%  |
| **Celebración del evento:**  |   |
| Participación directa  | 50%  |
| Participación indirecta  | 25%  |

**12. LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁN RESUELTOS POR EL PLENO DE LA CMT Y LA RESOLUCIÓN EMITIDA SERÁ INAPELABLE.**

**A T E N T A M E N T E**

 **COMISIÓN MIXTA DE TABULADOR**

###  POR LA UACh POR EL STAUACh

 **ING. FABIOLA JERÓNIMO HERNÁNDEZ PROF. PORFIRIO F. MUÑOZ CABRERA**

 Noviembre de 2023